

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Santiago de Cali

EMPLAZA A:

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o los solicitantes, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente, incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA — EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor de la señora MARÍA LESBY ROMERO ÁLVAREZ, en relación con el predio “BELLAVISTA”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-122579 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V), con Número Predial 76-563-00-04-0016-0004-000, y un área global georreferenciada de 12 Ha más 5.887 m², ubicado en el corregimiento Vallecito, vereda del mismo nombre, municipio de Pradera - Valle del Cauca, solicitud que fue radicada con el consecutivo **2021-00041**. El predio solicitado en restitución está alinderado de la siguiente manera, según la georreferenciación en campo efectuada por la UAEGRTD:

NORTE:	Inicia en el punto (344257c de coordenadas Norte: 1930102,7 y Este: 4645413,57), tomando en dirección NorEste, en línea recta hasta llegar al punto (344258 de coordenadas Norte: 1930281,61 y Este: 4645601,88) colindando con predio de Blanca González, en una distancia de 259,74 metros; desde el punto (344258 de coordenadas Norte: 1930281,61 y Este: 4645601,88) en la misma dirección NorEste, en línea sinuosa, pasando por el punto 344258a hasta llegar al punto (344258b de coordenadas Norte: 1930449,15 y Este: 4645880,55), colindando con Hacienda La Chivera (predios de Gloria Ferro), en una distancia de 331,89 metros.
ORIENTE:	Inicia en el punto (344258b de coordenadas Norte: 1930449,15 y Este: 4645880,55), tomando en dirección SurEste, en línea sinuosa, pasando por el punto 344258c hasta llegar al punto (344258d de coordenadas Norte: 1930284,49 y Este: 4645995,57), colindando con Hacienda La Chivera (predios de Gloria Ferro), en una distancia de 206,76 metros.

SUR	Inicia desde el punto (344258d de coordenadas Norte: 1930284,49 y Este: 4645995,57), en línea recta, en dirección SurOeste, pasando por los puntos 344258f, 344258g, 320230, 320230a, 320230b, 320230c, 320230d, 320230e, 344208, 344208a, 344208b, 344208c, 344208d y 321582 hasta llegar al punto (344257 de coordenadas Norte: 1929697,35 y Este: 4645247,04), colindando con Hacienda La Chivera (predios de Gloria Ferro) y Quebrada (sin denominación) al medio, en una distancia de 1006,32 metros.
OCCIDENTE	Inicia en el punto (344257 de coordenadas Norte: 1929697,35 y Este: 4645247,04), tomando dirección NorEste, en línea sinuosa, pasando por los puntos 344257a y 344257b hasta llegar al punto (344257c de coordenadas Norte: 1930102,7 y Este: 4645413,57), colindando con predio de Blanca González, en una distancia de 441,73 metros.

Se emplaza igualmente a los señores:

- Ramón Elías Banguero Osorio, Maricela Valencia Lemos y Fabiola Rodríguez Díaz, quienes según el relato de la URT y el legajo documental aportado con la demanda, son las personas que actualmente habitan y/o explotan la heredad reclamada.

- Sandra Ximena, María Eugenia, Luz Mary, Ana Milena, Angélica Martínez Romero, en calidad de herederos del causante Alberto Martínez Osorio, así como a los herederos indeterminados.

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto 131 del 19 de mayo del 2021 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado **76-001-31-21-001-2021-00041-00**; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 N° 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entreceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, previo agendamiento de cita al teléfono (032) 8881048.

Dado en Santiago de Cali, al día 27 de mayo del 2021.



GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA
Secretario